

4. Tipo de licitación:
 - a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 815.364 euros.
 - b) De la anterior cantidad, corresponde en concepto de impuesto sobre valor añadido 112.464 euros.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 12 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: CEINSA.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 662.834,70 euros y 106.053,55 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.929/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Ejecución de nueve pistas de pádel en el complejo deportivo municipal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: ejecución de nueve pistas de pádel con cerramiento de vidrio y mallazo de alambre, así como el vial que conduce hasta los vestuarios del pabellón polideportivo anexo y la iluminación de las pistas y el vial.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Tipo de licitación:
 - a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 701.777,69 euros.
 - b) De la anterior cantidad, corresponde en concepto de impuesto sobre valor añadido 96.796,92 euros.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 12 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: OPSA.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 570.498,01 euros, y 91.279,68 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.930/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de servicio de mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario urbano dentro de las áreas en los Sectores 1 al 11 del Plan General de Ordenación Urbana, lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario urbano dentro de las áreas en los Sectores 1 al 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: 550.000 euros, desglosado 474.137,93 euros, y 75.862,07 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: “Licuas, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 450.450,54 euros, y 72.072,09 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
 - e) Plazo de adjudicación: hasta el 31 de diciembre de 2009.

En Paracuellos de Jarama, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.931/09)

PELAYOS DE LA PRESA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública durante el período de veinte días la solicitud instada por don José Pastor Lizana para el ejercicio de la actividad de bar-restaurant en la avenida del Mirador, número 2, local, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en dicho plazo las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Pelayos de la Presa, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(02/1.012/09)

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2008, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos del distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal del presupuesto de 2008 (expediente 3.1.2/2008-02).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perales de Tajuña, a 4 de febrero de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/3.946/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar el acto administrativo que se indica a los interesados que constan a continuación, sin haberse podido realizar, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.